



Subsidio Rural

Servicio de Acueducto



¿Qué es?

Recurso monetario que se entrega mensualmente para asegurar la operación del **servicio de acueducto** en las zonas rurales del país.



¿De cuánto es el Subsidio?

El subsidio rural es de **\$12.400 pesos mensuales** que serán destinados para el pago de la factura del servicio de acueducto de cada suscriptor.



¿Quiénes son los beneficiarios?

Suscriptores que:
1. Cuando cuenten con estratificación de municipio, sean usuarios residenciales de **estratos 1 y 2**
2. En ausencia de estratificación, sean identificados por el prestador como usuarios de **MENORES INGRESOS**, a partir de las características de las viviendas.



¿Quiénes no podrán ser beneficiarios?

1. Usuarios de **estratos 3, 4, 5 o 6.**
2. Usuarios **industriales y comerciales.**
3. Usuarios en viviendas de **parcelaciones campestres**, con usos recreativos o servicios de alojamiento.
4. Usuarios de fincas destinadas a la **producción agrícola y pecuaria** en mayor escala.



¿Quién realiza la solicitud del Subsidio?

Organizaciones autorizadas sin ánimo de lucro que:
a) Presten el servicio público domiciliario de acueducto.
b) Atiendan a suscriptores en zona rural.
c) Hayan iniciado operaciones antes del **1 de enero del 2020** y cuenten con personería jurídica.
d) Estén vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



¿Por cuánto tiempo se otorgará el Subsidio Rural?

Este monto se pagará a la organización autorizada por cada mes vencido una vez aprobado el subsidio y será **desembolsado hasta el 31 de diciembre de 2020.**



¿Cuál es la documentación requerida para acceder al Subsidio Rural?

La organización autorizada sin ánimo de lucro prestadora del servicio de acueducto deberá presentar la solicitud del subsidio rural, por una sola vez, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumpliendo los siguientes requisitos:

1

Formato de solicitud del subsidio rural diligenciado.

2

Copia del documento que acredite el reconocimiento de **personería jurídica y representación legal** de la organización autorizada.

3

Copia del **documento de identidad** del representante legal de la organización autorizada.

4

Documento de inscripción en el **Registro Único de Prestadores de Servicios RUPS** (formato establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios).

5

Certificación bancaria con vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud.



¿Cuál es el trámite para acceder al Subsidio Rural?

1

Registro del prestador en el RUPS (Registro Único de Prestadores de Servicios) en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (www.sui.gov.co).

2

Diligenciamiento de solicitud y adjuntar documentos, por parte del prestador. En enlace virtual del MVCT: www.minvivienda.gov.co

3

Revisión de la solicitud y documentos (MVCT)

4

Expedición del **oficio de aprobación** del subsidio (MVCT)

5

Registro de la cuenta bancaria ante el SIF (MVCT)

6

Giro del monto mensual del subsidio a la cuenta del prestador (MVCT)



¿Cómo se informará a los beneficiarios del Subsidio?

El **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará en su página web**, el nombre de las organizaciones autorizadas a las que se otorga el subsidio, el número de suscriptores beneficiados y el valor mensual del giro, una vez se haya causado.

La **organización autorizada sin ánimo de lucro prestadora del servicio de acueducto deberá:**

- 1. Publicar en un lugar visible al público**, la comunicación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la que conste el otorgamiento del subsidio rural, durante el tiempo en el que reciba los recursos.
2. Elaborar un **listado con los suscriptores beneficiados** con el subsidio rural, para consulta de quien lo solicite.
3. Anotar en la factura del servicio público domiciliario de acueducto que **el descuento en el valor a pagar** corresponde al subsidio rural otorgado por el Gobierno nacional.



¿Peticiónes, quejas o recursos?

Si no fue beneficiado por el subsidio rural y considera reunir las condiciones para serlo (suscriptor de menores ingresos), **podrá formular su petición, queja o recurso** a la organización prestadora del servicio.



Para tener en cuenta:

1. La solicitud de subsidio se realizará ante el MVCT sólo una vez.
2. Se podrá suspender el giro del subsidio rural en caso de comprobarse que la organización autorizada omitió o no entregó información que y completa.
3. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará sus funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las organizaciones autorizadas beneficiadas con el subsidio rural.